

Evolución de los feminicidios de pareja desde la Ley de Violencia de Género

MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ, PILAR MARTINEZ

ABSTRACT

Este artículo nos presenta la evolución de los feminicidios en España desde la instauración de la Ley Orgánica 1/2004 de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada el 28 de diciembre del mismo 2004 y que entró en vigor a principios de 2005. A través del análisis de los datos recogidos desde 2005 a 2010 se elabora un balance general de su efectividad, a la vez que se exponen las diferentes variables encontradas en los casos de violencia sobre la pareja analizados.

PALABRAS CLAVE

Violencia de género, Feminicidios, Ley de Violencia de Género, Maltrato Psicológico,

No nos sorprende cuando oímos noticias del uso de armas de fuego en África, es algo conocido y además bastante extendido. Sudáfrica es el tercer país del mundo en tasa de homicidios por parte de la pareja, (Abrahams, Jewkes y Mathews, 2010). La violencia contra la mujer y la violencia en general es una característica común de la sociedad sudafricana, las armas de fuego están presentes y es fácil que en la mayoría de los hogares sudafricanos haya un arma de fuego. Por el contrario en nuestro país no están permitidas dichas armas, pero también ocurren los asesinatos de mujeres por parte de la pareja, llamados feminicidios de pareja¹. Pocas son las personas hoy día que se atreven a defender que la violencia de género en los hogares es un problema del ámbito privado.

Las mujeres víctimas de este tipo de violencia constituyen un sector de la población muy numeroso. **La alarma social se dispara cuando aparecen datos de muertes perpetradas por la pareja o expareja** (Echeburúa y Corral, 1998; Sarasua y otros, 2007). Los feminicidios en España, considerados como la forma más extrema de

violencia de pareja², son el tema sobre el que va a versar el presente artículo. Cabe señalar que los feminicidios se producen en un contexto de violencia generalizada y extrema y por tanto representan un problema de salud pública, social y de derechos humanos. Se analizará la realidad existente desde la puesta en vigor de la Ley de Violencia de Género. Se verá cómo, a pesar de que el fenómeno de la violencia de pareja ha recibido atención pormenorizada en la agenda política española, la evidencia empírica acerca de la eficacia de la ley no está confirmada. La posibilidad de denunciar la violencia contra la mujer se ha incrementado en España a lo largo de este tiempo, sin embargo el riesgo de morir se mantiene.

Es de todos compartida la necesidad de una ley de estas características en España, de hecho en una publicación de Vives-Cases y La Parra (2008) aparece cómo algunos miembros del parlamento español, en concreto diez de seis diferentes partidos políticos, informaron en diversas entrevistas entre noviembre de 2002 y marzo de 2003, que **un gran paso a seguir en la**

erradicación de la violencia de pareja sería promover la denuncia por parte de la víctima ante la policía, protegerla a través de recursos específicos de atención y castigar a los agresores. Se asevera, por tanto, que los medios de comunicación, la movilización de las propias mujeres y la mayor concienciación social sobre el problema han tenido varios efectos, entre ellos el que los legisladores dirigieran su atención a redactar una nueva ley de violencia de género en la que se aunaran aspectos jurídicos, sociales, psicológicos y policiales.

«Desde el año 2006 y hasta 2010, 353 hombres mataron a su pareja en España; cada año se produjo una media de 71 asesinatos»

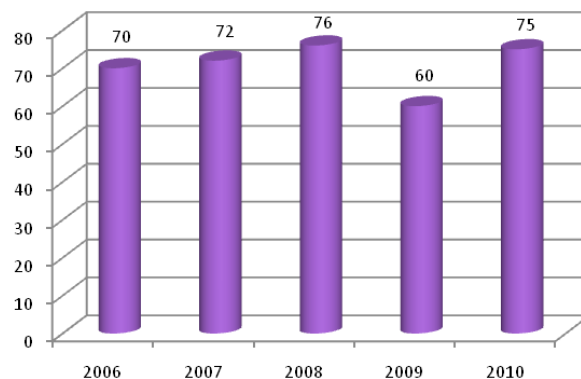
Consideraciones previas

La Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género se aprobó el 28 de diciembre de 2004, se publicó en el BOE al día siguiente y entró en vigor a los treinta días desde dicha fecha (28 de enero de 2005); sin embargo, los Juzgados de Violencia contra la Mujer no la aplicaron plenamente hasta el 29 de junio de 2005. Para elaborar este artículo se han considerado años naturales, por lo que se analizan los feminicidios producidos entre 2006 y 2010.

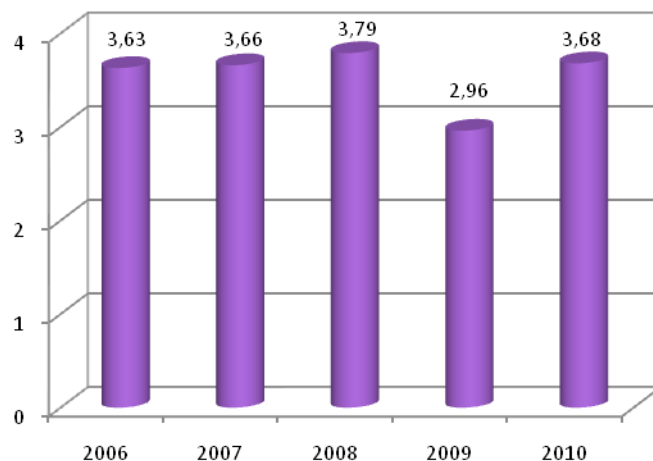
La fuente para la obtención de los casos ha sido el Centro Reina Sofía y los datos de población provienen del INE (la población de referencia son los hombres y mujeres mayores de 14 años residentes en España).

Feminicidios de pareja 2006-2010

Desde el año 2006 y hasta 2010, 353 hombres mataron a su pareja en España; cada año se produjo una media de 71 asesinatos.



Estas cifras suponen que, respecto a la población de referencia, **cuatro de cada millón de mujeres fueron asesinadas cada año** por su pareja.



Cabe señalar que a día de hoy (10 de Marzo de 2011) son 13 las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas en España. La tabla anterior nos empuja a reflexionar que, aunque el presente artículo lleve por título "Evolución de los feminicidios de pareja en España desde la entrada en vigor de la Ley de Violencia de Género", para valorar la evolución de un fenómeno como el presente se ha de hacer de forma longitudinal (la ley lleva en vigor escasamente 6 años). **Cada cifra es alarmante.** Se podría hablar de éxito si no tuviéramos que redactar este escrito porque la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja hubiera desaparecido y no hubiera noticias en prensa de asesinatos de mujeres.

A continuación se describen cuáles fueron las comunidades autónomas y provincias, en las que se registraron asesinatos de mujeres.

Lugar del crimen

· Comunidad Autónoma

Aunque Andalucía fue la comunidad que registró más asesinatos (71 casos), el Principado de Asturias fue, en términos relativos, el lugar en el que mataron a más mujeres, cinco de cada millón fueron asesinadas por su pareja cada año

	Incidencia entre 2006-10		Prevalencia
	Nº casos	Media anual	media anual
Andalucía	71	14,2	4,10
Aragón	5	1	1,74
C. de Madrid	39	7,8	2,83
C. F. de Navarra	3	0,6	2,28
C. Valenciana	48	9,6	4,49
Canarias	28	5,6	6,36
Cantabria	2	0,4	1,55
Castilla y León	17	3,4	2,98
Castilla-La Mancha	16	3,2	3,80
Cataluña	55	11	3,48
Extremadura	2	4	0,85
Galicia	18	3,6	2,64
Illes Balears	8	1,6	3,61
La Rioja	3	0,6	4,41
P. de Asturias	12	2,4	4,72
País Vasco	12	2,4	2,48
R. de Murcia	12	2,4	4,18
C.A. Ceuta	1	0,2	6,55
C.A. Melilla	1	0,2	7,51

	Incidencia entre 2006-10		Prevalencia
	Nº casos	Media anual	media anual
A Coruña	7	1,4	2,65
Álava	2	0,4	2,96
Albacete	1	0,2	1,20
Alicante	20	4	5,01
Almería	13	2,6	9,68
Asturias	12	2,4	4,72
Ávila	2	0,4	5,38
Badajoz	1	0,2	0,67
Barcelona	32	6,4	2,71
Burgos	4	0,8	4,97
Cáceres	1	0,2	1,12
Cádiz	6	1,2	2,34
Cantabria	2	0,4	1,55
Castellón	8	1,6	6,49
Ciudad Real	6	1,2	5,49
Córdoba	5	1	2,91
Cuenca	3	0,6	6,51
Girona	11	2,2	7,27
Granada	11	2,2	5,77
Guadalajara	2	0,4	4,11
Guipúzcoa	3	0,6	1,94
Huelva	4	0,8	3,68
Huesca	1	0,2	2,08
Illes Balears	8	1,6	3,61
Jaén	4	0,8	2,87
La Rioja	3	0,6	4,41

· Provincia

Almería fue la provincia en la que se registraron más asesinatos de mujeres, una media de diez mujeres de cada millón por año.

Lugo	1	0,2	1,21
Madrid	39	7,8	2,83
Málaga	14	2,8	4,21
Murcia	12	2,4	4,18
Navarra	3	0,6	2,28
Ourense	1	0,2	1,26
Palencia	1	0,2	2,58
Pontevedra	9	1,8	3,70
S.C. de Tenerife	19	3,8	8,67
Salamanca	1	0,2	1,24
Segovia	1	0,2	2,91
Sevilla	14	2,8	3,49
Soria	1	0,2	4,88
Tarragona	8	1,6	4,88
Toledo	4	0,8	2,95
Valencia	20	4	3,66
Valladolid	6	1,2	5,10
Vizcaya	7	1,4	2,68
Zamora	1	0,2	2,23
Zaragoza	4	0,8	1,92

El momento de la ruptura es crucial en situaciones de maltrato de pareja. A saber, el riesgo de violencia física puede aumentar en el proceso de separación, sobre todo al principio del mismo o una vez tomada la decisión y comentada al cónyuge o pareja (Brownridge y otros, 2008; Walker y otros, 2004; Anderson y Saunders, 2003; McMurray, 1997; Sev'er, 1997) .

Tomando como referencia el III Informe Internacional del Centro Reina Sofía (2010), se observa que en Chipre, durante el año 2006, **el 75% de los asesinatos**

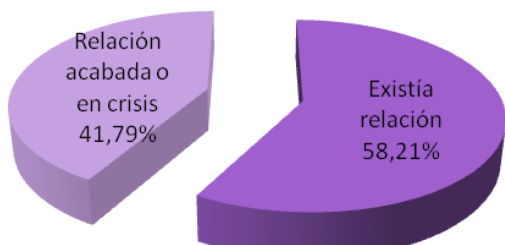
se produjo durante el proceso de separación.

·Vinculación

La relación más habitual entre víctima y agresor es la de cónyuges (41,79%) aunque, como se puede observar en la tabla, los agresores de pareja no representan un grupo homogéneo; la violencia ocurre en una variedad de relaciones íntimas: matrimonios, parejas en convivencia o sin ella, o exparejas, (Dutton, 2006; Johnson y otros, 2006) .

	Nº	%
Cónyuges	140	41,79
Ex cónyuges	34	10,15
Convivientes	68	20,30
Ex convivientes	35	10,45
Novios	24	7,16
Ex novios	34	10,15

Cuatro de cada diez de las mujeres que han sido asesinadas habían acabado su relación con el homicida (o la estaban terminando en el momento en el que se produce el crimen) .

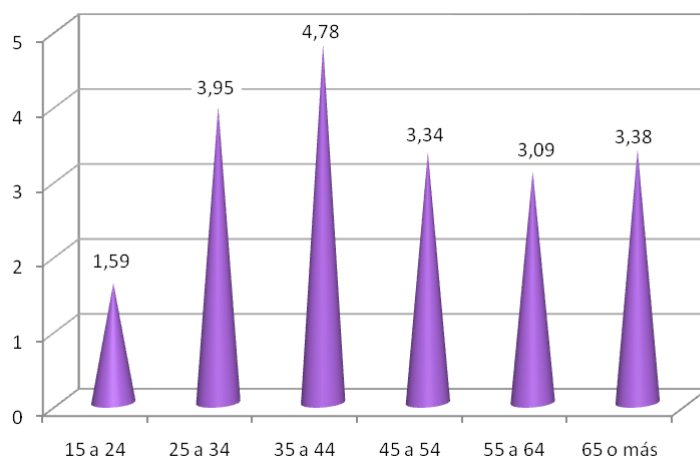


País	Porcentaje
Puerto Rico	47,85
Austria	38,23
Chipre	75
Francia	25
República Checa	16,21

Perfil del agresor

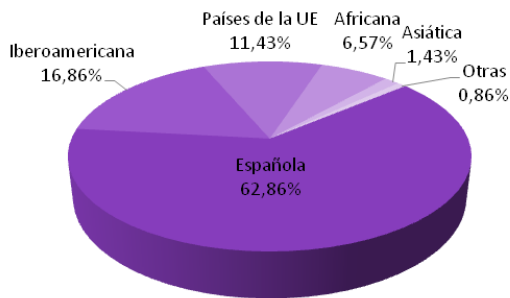
·Edad

Entre los 35 y los 44 años es el tramo de edad en el que hay más feminicidas; en concreto, cinco de cada millón de hombres de esa edad mató a su pareja.



· Nacionalidad

De cada diez agresores, seis son españoles y cuatro extranjeros.



· Empleo

Al menos el 28,52% de los agresores en edad de trabajar están empleados y de ellos, cuatro de cada diez son trabajadores cualificados.

· Modus operandi

La forma que han elegido los agresores para matar a sus víctimas es, de cada diez

Cinco con arma blanca:

	Nº	%
Arma blanca	182	54,17
Arma de fuego	43	12,80
Estrangulamiento	31	9,23
Objeto contundente	25	7,44
Paliza	18	5,36
Asfixia	17	5,06
Arrojada por un balcón	8	2,38
Quemada	8	2,38
Atropellada	2	0,60
Otros	2	0,60

Tres de madrugada:

	Nº	%
Madrugada (0 a 8h)	86	33,46
Mañana (8 a 15h)	81	31,52
Tarde (15 a 20h)	49	19,07
Noche (20 a 24h)	41	15,95

Cinco en días festivos.

Siete en la propia casa de la víctima.

El agresor, a menudo, intercambia el

« El maltrato psicológico maneja a la víctima hasta que esta pierde su independencia, autoestima y dignidad y tiende a permanecer en las situaciones de abuso »

maltrato físico, psicológico y sexual para mantener el control. El maltrato psicológico, merece especial atención. Maneja a la víctima hasta que ésta pierde su independencia, autoestima y dignidad y tiende a permanecer en las situaciones de abuso. Utiliza la manipulación, característica común a los agresores y en especial a los que llegan a asesinar a sus víctimas. Se les llama maltratadores instrumentales, hacen un uso instrumental de la violencia que se manifiesta como una estrategia de afrontamiento para conseguir lo deseado y superar las frustraciones. Su violencia es de gran frecuencia e intensidad, muestran actitudes que justifican el uso de la violencia interpersonal (Holtzworth- Munroe y Stuart, 1994; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997; Dutton, 2007; Amor, Echeburúa y Loinaz, 2009). Las diferentes formas utilizadas por el agresor para manipular a su víctima son llamadas "brainwashing tactics" ("tácticas de lavado de cerebro"), por Mega y otros (2000); estas tácticas son similares a las utilizadas contra los prisioneros de guerra, rehenes o miembros de sectas, incluyen humillación, acusación y ataques impredecibles. Este ambiente generalizado de violencia produce miedo y éste a su vez contribuye a la creencia en las mujeres víctimas que su situación es desesperada y es imposible salir de ella. Como consecuencia desarrollan estrategias de afrontamiento para hacer frente a la situación, con la siguiente fatiga psicológica similar a la sufrida por los soldados en combate que, como las mujeres maltratadas, viven con el temor de ser asesinados o gravemente heridos.

Dobash y otros (2007) encuentran algunas diferencias en los factores de riesgo entre los agresores de pareja que llegan a asesinar a sus víctimas y los que no, entre ellas destacan que los hombres que matan

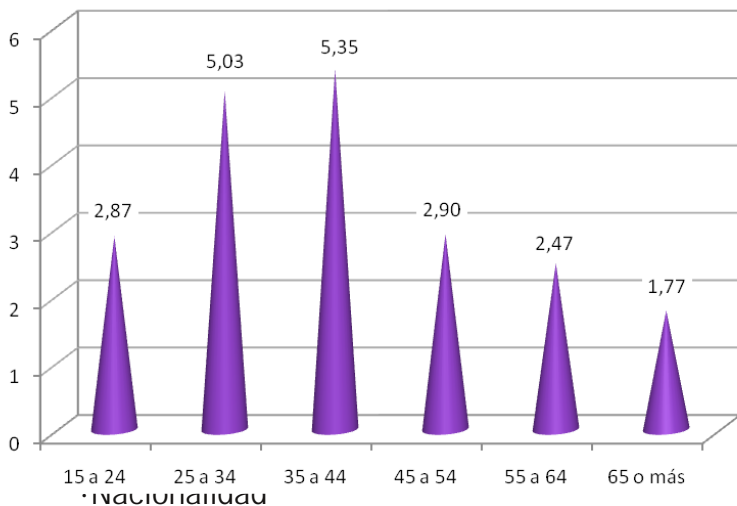
son generalmente más convencionales en lo que respecta a la educación de los menores, al empleo, son más propensos a ser posesivos, presentan celos patológicos y tienen más probabilidad de haber maltratado a una pareja anterior.

Además, en referencia al perfil de los agresores, cabe señalar que también **son muy violentos con los animales domésticos**. Un estudio llevado a cabo por Ascione y otros (2007) muestra cómo mujeres ingresadas en casas de acogida³ dicen que sus parejas habían herido gravemente o matado a sus animales de compañía 11 veces más que lo que declaran otras mujeres del grupo control.

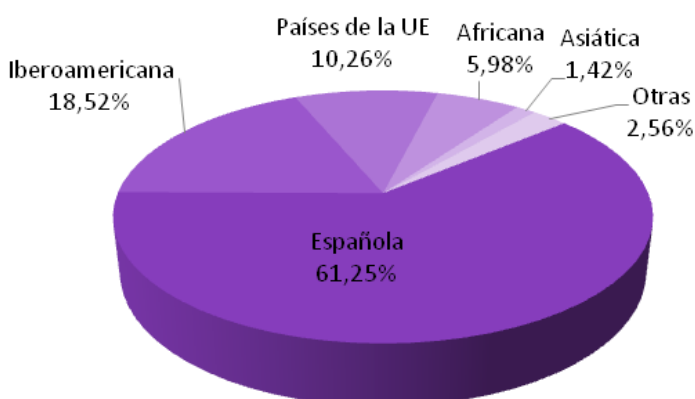
Perfil de la víctima

•Edad

Entre los 35 y los 44 años es el tramo de edad en el que más mujeres han sido asesinadas; en concreto, cinco de cada millón.



De cada diez víctimas, seis son españolas y cuatro son extranjeras.



Al menos el 26,56% de las víctimas en edad de trabajar están empleados y, de ellos, tres de cada diez son trabajadores cualificados.

•Historial de maltrato

De cada diez víctimas:

Cuatro habían sufrido maltrato,

Tres habían denunciado al agresor,

Dos estaban protegidas por una orden de alejamiento.

«Los primeros efectos producidos por la violencia en la víctima se caracterizan por sentimientos de humillación, vergüenza, preocupación y miedo, facilitando la ocultación de los mismos»

Este último apartado relativo a la víctima y tras haber visualizado los datos, cabe señalar que, aunque no es el tramo prevalente, **la juventud de las víctimas es preocupante. La violencia de pareja es el motivo más común de sufrimiento psicológico en las mujeres** así como la principal causa de reducción de la calidad de vida. Es necesario por tanto desarrollar medidas de prevención a edades tempranas (González y Santana, 2001).

En relación a los efectos producidos por la violencia, destacar que las primeras reacciones de la víctima ante estos sucesos se caracterizan por sentimientos de humillación, vergüenza, preocupación y miedo, facilitando la ocultación de los mismos. Con el paso del tiempo se produce una pérdida de control, confusión y sentimiento de culpa que dificulta que la propia víctima se reconozca como tal (Echeburúa, Corral y Amor, 1998; Sarasua y Zubizarreta, 2000; Sarasua y otros, 2007).

Las características específicas de la violencia de pareja pueden explicar la sintomatología del Trastorno por estrés posttraumático en estas víctimas. La experiencia prolongada y repetida de episodios agresivos (en la mayoría de las ocasiones la mujer víctima de maltrato lleva viviendo la situación entre cinco y diez años) explicaría la frecuente presencia de recuerdos intrusivos. Es común encontrar en mujeres que han visto peligrar su vida (mujeres ingresadas en casas de acogida) **pesadillas en las que reviven los hechos ocurridos, como ahogamiento, persecución por parte del agresor, intento de asesinato y pensamientos recurrentes** sobre el hecho traumático (Rasmussen, 2007). Existe hiperactivación constante que puede ser consecuencia de la imposibilidad de predecir y controlar la ocurrencia de episodios violentos y de su percepción de volver a ser agredida.

Es elevada la pérdida de interés, la desesperanza ante un futuro desolador y la restricción de la vida afectiva. Además aparece el trastorno depresivo como el más frecuente en estas mujeres (Labrador,

Fernández-Velasco y Rincón, 2010; Centro Reina Sofía, 2007).

Los informes policiales y entrevistas con mujeres supervivientes a un intento de homicidio en la ciudad de Portland de EEUU (Farr, 2002) muestran cómo durante el año anterior al suceso traumático hubo, por parte del agresor, mucha agresividad, hipercontrol, problemas de alcohol y apropiación de armas de fuego; algunas de estas mujeres habían iniciado el proceso de separación, sufrían acoso constante y en alguna ocasión tuvieron la sensación de que iban a morir.

En cuanto a la historia previa de maltrato, cabe destacar que de los casos en los que se conoce, al menos cuatro de cada diez mujeres habían sufrido maltrato, tres habían denunciado al agresor y dos estaban protegidas por una orden de alejamiento. Es fácil presuponer que estos datos sean en realidad algo mayores.

Conclusiones



Independientemente de la evolución de los feminicidios de pareja, España es el primer país que cuenta con una ley de estas características en toda Europa. Es una Ley que de modo integral y multidisciplinar aúna aspectos educativos, preventivos, civiles, penales y sociales.

Desde que se puso en vigor esta nueva ley, se cuenta con una serie de medidas de sensibilización, prevención y detección en las que se aplican protocolos de actuación que agilizan el proceso de denuncia. Existe el agravante del delito de lesiones, amenazas y coacciones leves a personas especialmente vulnerables que conviven con el agresor. **Hay un mayor endurecimiento general de las penas, estableciendo que actos que antes eran tipificados como faltas ahora se condenan como delitos. Por último hay que señalar que se crean los Juzgados de Violencia contra la Mujer y esto, sin duda, es la mayor innovación en el ámbito procesal.**

Era necesario contar con una ley de estas características y es obvio que su puesta en vigor ha provocado una mejora en el sistema penal, judicial y social, pero como se exponía al principio del presente escrito, habrá que esperar un tiempo para evaluar su eficacia real.

«**Conviene reflexionar sobre la importancia del apoyo sociofamiliar a las víctimas de violencia de pareja en el sentido real del término, es decir, apoyo incondicional a su ruptura con el agresor**»

Destacar además, que todavía no se ha conseguido que la mayoría de las mujeres que sufren este tipo de lacra denuncien su situación ante la justicia, sólo tres de cada diez mujeres habían denunciado previamente al agresor. Esto puede ser por varios motivos, uno de ellos porque la mujer tiene miedo a ser doblemente victimizada por el ámbito jurídico-penal e incluso por el ámbito socio-familiar y el otro porque un elevado porcentaje de mujeres víctimas de violencia

no perciben riesgo (éstas acuden antes a servicios de salud que a un juzgado de violencia o a la policía).

En definitiva conviene reflexionar sobre:

La importancia del apoyo sociofamiliar a las víctimas de violencia de pareja en el sentido real del término, es decir, apoyo incondicional a su ruptura con el agresor.

La formación profesional a todos los que se encargan de la atención a estas mujeres

¹ Se considera como "feminicidio de pareja" aquel asesinato u homicidio de una mujer en el que el agresor es la pareja o expareja de la víctima.

² La violencia de pareja es aquella forma de violencia de género en la que la víctima es agredida por la pareja o expareja, conviviente o no conviviente. La violencia puede ser física, psicológica, sexual o económica.

³ La casa de acogida es un servicio de carácter asistencial cuya finalidad es acoger a mujeres solas o acompañadas de sus hijos en situación de riesgo para su integridad física.

Referencias bibliográficas

Abrahams, N., Jewkes, R. y Mathews, S. (2010). **Guns and gender-based violence in South Africa**. *South African Medical Journal*, 100(9), 577-578.

Amor, P.J., Echeburúa, E. y Loinaz, I. (2009). **¿Se puede establecer una clasificación tipológica de los hombres violentos contra su pareja?**. *Revista internacional de Psicología Clínica y Salud*, 9(3), 519-539.

Amor, P.J., Echeburúa, E., Corral, P., Zubizarreta, I. y Sarasua, B. (2001). **Perfil psicopatológico diferencial en víctimas de maltrato doméstico y en víctimas de agresiones sexuales**. *Análisis y Modificación*

de Conducta, 27(114), 605-629.

Amor, P.J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I. y Sarasua, B. (2002). **Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato.** Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud, 2(2), 227-246.

Anderson, D.K. y Saunders, D.G. (2003). **Leavin an abusive partner. An Empirical Review of Predictors, the process of leaving, and psychological well-being.** Trauma Violence & Abuse, 4(2), 162-191.

Arias, I. y Beach, S.R.H. (1987). **Validity of self-reports of marital violence.** Journal of Family Violence, 2, 139-149.

Arias, I. y Johnson, P. (1989). **Evaluations of physical aggression among intimate dyads.** Journal of Interpersonal Violence, 4, 298-307.

Asciones, F.R., Weber, C.V., Thompson, T.M. Heath, J., Maruyama, M. y Hayashi, K. (2007). **Battered pets and domestic violence: animal abuse reported by women experiencing intimate violence and by nonabused women.** Violence Against Women. 13(4), 354-373.

Brownridge, D.A., Chan, K.L. Hiebert-Murphy, D., Ristock, J., Tiwari, A., Leung, W.C. y Santos, S.C. (2008). **The elevated risk for non-lethal post-separation violence in Canada: a comparison of separated, divorced and married women.** Journal of Interpersonal Violence, 23(1), 117-135.

Brownridge, D.A., Hiebert-Murphy, D., Ristock, J., Chan, K L., Tiwari, A. y Tyler, K.A. (2008). **Violence against separated, divorced and married women in Canada, 2004.** Journal of Divorce and Remarriage, 49 (3/4), 308-329.

Campbell, J.C. (2004). **Helping women understand their risk in situations of intimate partner violence.** J Interpers Violence, 19 (12,) 1478-1486.

Centro Reina Sofía (2007). **Costes de la violencia de género en las relaciones de pareja.** Valencia. Hernández, M.J., Sanmartín, J., Martínez, P. y Molina, A. Serie Documentos, vol. 10.

Centro Reina Sofía (2007). **II Informe internacional: Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación.** Valencia. Sanmartín, J. Serie Documentos, vol. 11.

Centro Reina Sofía (2010). **III Informe Internacional: violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación.** Valencia. Sanmartín, J., Iborra, I., García, Y. y Martínez, P. Serie documentos, vol. 16.

Dobash, R.E., Dobash, R.P., Cavanagh, K. y Medina-Ariza, J. (2007). **Lethal and nonlethal violence against an intimate female partner: comparing male murderers to nonlethal abusers.** Violence against women, 13(4), 329-353.

Dutton, D. G. (2006). **Rethinking domestic violence.** Vancouver, Canada: University of British: Columbia Press.

Dutton, D. G. (2007). **The abusive personality. Violence and control in intimate relationships.** Second edition. New York: The Guilford Press.

Echeburúa, E., Corral, P. y Amor, P.J. (1998). **Perfiles diferenciales del trastorno de estrés posttraumático en distintos tipos de víctimas.** Análisis y Modificación de conducta, 24, 527-555.

Farr, K.A. (2002). **Battered women who were "being killed and survived it": straight talk from survivors.** Violence against women. 17 (3), 267-281.

Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (1997). **Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: un análisis descriptivo.** Análisis y Modificación de Conducta, 23, 151-180.

- González, R. y Santana, J.D. (2001). **La violencia en parejas jóvenes.** *Psicothema*, 13(1), 127-131.
- González, R. y Santana, J.D. (2001). **Violencia en parejas jóvenes. Análisis y prevención.** Madrid: Psicología Pirámide.
- Johnson, H. (2006). **Measuring violence against women: Statistical trends 2006.** Catalogue no. 85-570-XIE. Ottawa, ON: Statistics Canada.
- Labrador, F.J., Fernández-Velasco, M^a R. y Rincón, P. (2010). **Características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja.** *Psicothema*, 22 (1), 99-105.
- Loinaz, I., Echeburúa, E. y Torrubia, R. (2010). **Tipología de agresores contra la pareja en prisión.** *Psicothema*, 22(1), 106-111.
- McMurray, A. (1997). **Violence against ex-wives: anger and advocacy.** *Health Care Women International*, 18(6), 543-556.
- Mega, L.T., Mega, J.L., Mega, B.T. y Harris B.M. (2000). **Brainwashing and battering fatigue.** *Psychological abuse in domestic violence.* *North Carolina Medical Journal*, 61(5), 260-265.
- Montero, I., Escriba, V, Ruiz-Pérez, I., Vives-Cases, C., Martín-Baena, D., Talavera, M. y Plazaola, J. (2011). **Interpersonal Violence and women's Psychological well-being.** *J Womens Health*, 20(2), 295-301.
- Organización Mundial de la Salud. (2002). **Informe mundial sobre la violencia y la salud.** Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- Rasmussen, B. (2007). **No refuge: an exploratory survey of nightmares, dreams, and sleep patterns in women dealing with relationship violence.** *Violence Against Women*, 13 (3), 314-322.
- Ruiz-Jarabo Quemada, C y Blanco Prieto, P. (2006). **La violencia contra las mujeres.** Madrid: Diaz de Santos.
- Sarasua, B. y Zubizarreta, I. (2000). **Violencia en la pareja.** Málaga: Aljibe.
- Sarasua, B., Zubizarreta, I., Echeburúa, E. y de Corral, P. (2007). **Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad.** *Psicothema*, 19 (3), 459-466.
- Sev'er, A. (1997). **Recent or imminent separation and intimate violence against women. A conceptual overview and some Canadian examples.** *Violence Against Women*, 3(6), 566-589.
- Vives-Cases, C, Torrubiano-Domínguez, J. y Álvarez-Dardet, C. (2008). **Temporary distribution of reports and murders because of partner violence during the period 1998-2006, Spain.** *Revista Española de Salud Pública*, 82(1), 91-100.
- Vives-Cases, C. y La Parra Casado, D. (2008). **Spanish politicians discourse about the responses to violence against women.** *Gaceta Sanitaria*, 22(5), 451-456.
- Walker, R., Logan, T., Jordan, C. E. y Campbell, J. C. (2004). **An integrative review of separation in the context of victimization: Consequences and implications for women.** *Trauma Violence & Abuse*, 5, 143-193.

MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ, PILAR MARTINEZ

Profesoras de la Universidad Internacional
Valenciana (VIU)